

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO No. 20

De 13 de Octubre de 2025



Que designa al Director de la Agencia Panameña de Alimentos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 206 de 30 de marzo de 2021, se creó la Agencia Panameña de Alimentos, como una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en toda la República de Panamá, la cual estará sujeta a las políticas, orientaciones y directrices del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República;

Que de acuerdo al artículo 12 de la Ley No. 206 de 30 de marzo de 2021, la Agencia Panameña de Alimentos contará con un director designado por el Órgano Ejecutivo, y ratificado por la Asamblea Nacional, por un periodo igual al periodo presidencial correspondiente;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.34 de 2 de julio de 2024, se nombró a **ALBERTO ENRIQUE PAZ RODRÍGUEZ DE OBARRIO**, con cédula de identidad personal No. 8-321-367, en el cargo de Director de la Agencia Panameña de Alimentos, quien presentó renuncia al cargo;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar al Director de la Agencia Panameña de Alimentos,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **NICOLÁS AUGUSTO BATISTA PALACIOS**, portador de la cédula de identidad personal No.3-701-426, como Director de la Agencia Panameña de Alimentos:

Posición No.1
Cargo: Director
Código de Cargo: 0011050
Salario Mensual: B/.3,500.00
Gastos de Representación: B/.3,500.00
Partida Presupuestaria: 1.29.0.1.071.01.00.001
Partida Presupuestaria: 1.29.0.1.071.01.00.030

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República, artículo 12 de la Ley No. 206 de 30 de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario